

Nombre de la Regulación:	Reglas de Operación del “Programa ABC y Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2024”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	02 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Coordinación General de Construcción de Comunidad.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Educación.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del programa.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.</p> <p>2.1. Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p> <p>2.1.2. Objetivo específico.</p>

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población potencial.

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

2.5. Temporalidad.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Apoyo económico para asesoras y asesores educativos.

3.1.2. Oferta educativa.

3.2. Selección de las personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Requisitos para la comprobación con tesorería.

3.2.4. Derechos.

3.2.5. Obligaciones.

3.2.6. Causales de baja.

3.3. Procesos de operación o instrumentación.

3.3.1. Publicación de la convocatoria.

3.3.2. Recepción de solicitudes (inscripción).

3.3.3. Centros de aprendizaje.

3.3.4. Proceso de selección de personas beneficiarias.

3.3.5. Entrega de apoyos.

3.3.6. Resguardo de los expedientes.

3.4. Corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría social.

3.6. Ejercicio y comprobación del gasto.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

4.1. Indicadores de resultados y valor público.

4.2. Seguimiento o monitoreo.

4.3. Evaluación.

Sección V Transparencia y rendición de cuentas.

5.1. Transparencia y difusión.

5.2. Padrón de personas beneficiarias.

5.3. Quejas y denuncias.

5.4. De la responsabilidad administrativa.

5.5. Prohibición para las y los servidores públicos.

5.6. Blindaje electoral.

Sección VI Anexos.

6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).

Objeto de la Regulación:

Tiene por objeto los siguientes:

I. Contribuir a la reducción de niveles de alfabetismo y rezago educativo de la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a través de la promoción y ejecución de programas de regularización;

II. Contribuir a la reducción de niveles de alfabetismo y rezago educativo de la población de 15 años o más del municipio, a través de la promoción y ejecución de programas de regularización ofertadas por el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD) y brindar un subsidio económico a las personas asesoras educativas inscritas en el programa,

	<p>según corresponda, una vez cumplidas las metas establecidas en cada una de las etapas previstas;</p> <p>III. Personas mayores de 15 años de Tlajomulco de Zúñiga con algún grado de analfabetismo o rezago educativo importante y que decidan acceder a las ofertas educativas del programa; y</p> <p>IV. 500 personas mayores a 15 años de Tlajomulco de Zúñiga con algún grado de analfabetismo o rezago educativo importante y que decidan acceder a las ofertas educativas del programa o hasta agotar el techo presupuestal del mismo.</p> <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <p>I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa ABC y Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2024”; mismas que entrarán en vigor a partir del día de la publicación en la Gaceta Municipal.</p>
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>I. Derecho a la educación;</p> <p>II. Estudiantes de segundo y tercer año de las secundarias públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;</p> <p>III. 4,000 (cuatro mil) alumnos y alumnas de secundarias públicas o hasta agotar el techo presupuestal;</p> <p>IV. Secundarias públicas del municipio con el mayor número de estudiantes con becas del programa; y</p> <p>V. Este programa opera en la totalidad del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Declaración Universal de los Derechos Humanos. • Carta de la Organización de los Estados Americanos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Desarrollo Social. • Ley General de Educación. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. • Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. • Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Trámites o servicios relacionadas con la regulación:	i. Programa ABC y Rezago Educativo.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	No aplica.